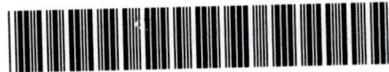




Radicado: U 2025080137166

Fecha: 05/03/2025

Tipo: AUTO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

“Por medio del cual se aclara el Auto No. 2022080096427 del 28 de junio de 2022, por el cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo y se formulan cargos”

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No.	0004-2020
ESTABLECIMIENTO.	N/R
DIRECCIÓN DE LA APREHENSIÓN.	VEREDA EL CHAPARRAL BARRIO MARIA AUXILIADORA
MUNICIPIO.	GUARNE – ANTIOQUIA
INVESTIGADO.	
DIEGO ALBERTO GALLEGO GARCIA	C.C. 70.756.684

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias consagradas conforme al artículo 162 de la Ordenanza n° 041 de 2020 [Asamblea Departamental de Antioquia], *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”*, en concordancia con el artículo 24 y siguientes de la Ley 1762 de 2015 y la Ley 223 de 1995, y las demás normas complementarias;

CONSIDERANDO.

1. Que en este Ente de Fiscalización Departamental obra el expediente que da cuenta de la Actuación Administrativa No. 0004-2020, en el cual constan las diligencias y actuaciones administrativas relacionadas con el procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo iniciado en contra del señor **DIEGO ALBERTO GALLEGO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **70.756.684**.
2. Que mediante el Auto No. 2022080096427 del 28 de junio de 2022, el Ente de Fiscalización Departamental resolvió iniciar por afectación al impuesto al consumo en contra de la persona en mención, para establecer los hechos u omisiones que constituyen infracción a las normas que regulan las rentas departamentales, en especial las alusivas al impuesto al consumo.
3. El mencionado acto administrativo se resolvió formular contra de señor **DIEGO ALBERTO GALLEGO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **70.756.684**, el siguiente cargo:



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Calle 42B N°.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia

[Firma manuscrita]



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Formular pliego de cargos al señor **DIEGO ALBERTO GALLEGO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **70.756.684**, por ser presunto contraventor del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2.2.1.2.1 y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 146, numeral 4, literal a, Ordinal I, V y VII, de la Ordenanza 41 de 2020.

4. Al revisar el contenido del Auto No. 2022080096427 del 28 de junio de 2022, por cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo y se formulan cargos, se evidenció un yerro en cuanto a indicar que el número de actuación administrativa es 0931 - 2021, cuando en realidad es 0004 - 2020, en consecuencia dicho auto deberá ser objeto de aclaración por medio del presente acto administrativo, para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción, que le asiste al investigado, señor **DIEGO ALBERTO GALLEGO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **70.756.684**.
5. Finalmente, acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 148 y al artículo 161 de la Ordenanza No. 041 de 2020, dentro de las funciones de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia está la de imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de control y las sanciones previstas en la ordenanza antes aludida, en caso de violación al Estatuto de Rentas del departamento de Antioquia.
6. De conformidad con la Ordenanza No. 041 de 2020, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia está investida de la potestad sancionatoria cuando se contraviene el Estatuto de Rentas Departamentales de Antioquia, por explotación sin autorización o se ejerza cualquier actividad que afecte cualquiera de los monopolios de arbitrio rentístico del departamento de Antioquia o el régimen de impuesto al consumo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Auto No. 2022080096427 del 28 de junio de 2022, por el cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo y se formulan cargos, ya que se evidenció un yerro en cuanto a indicar que el número de actuación administrativa es 0931 - 2021, cuando en realidad es 0004 - 2020, en consecuencia dicho auto deberá ser objeto de aclaración por medio del presente acto administrativo, para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción, en lo demás el auto de inicio y formulación de cargos conservará su validez.



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Calle 42B N° 52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario al investigado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE HACIENDA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cristian Chala Sanchez / Abogado Apoyo de Sustanciación		28/02/25
Revisó:	Juan José Ríos / Abogado Apoyo de Sustanciación		28/02/25
Revisó:	Carlos Alberto Toro Ramirez / Abogado de Despacho		03/03/2025
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo/ Subsecretario de Ingresos		3/03/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Calle 42B N°.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellin - Colombia